



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La solicitud planteada por un grupo de vecinos de las calles 2 y 11 acerca de la rotura de las bocas de tormentas de dicha zona, y

CONSIDERANDO:

Que las bocas de tormenta son las estructuras que recolectan el agua que escurre sobre la superficie del pavimento o terreno y de ahí por medio de tuberías se conducen y pasan a la siguiente estructura del sistema de alcantarillado pluvial.

Que dichos elementos están diseñados para drenar la lluvia y agua superficial desde calles pavimentadas, aceras y azoteas.

Que durante el último verano se han producido lluvias muy intensas.

Que la rotura de las mencionadas bocas de tormenta y su inutilidad, provocan cuando llueve inundaciones importantes que afectan casas y comercios que se ven inundados.

Que dichas inundaciones producen deterioro en casas, comercios y artículos del hogar.

Que los vecinos con el pago de las tasas apuntan a tener servicios municipales acordes al pago de impuestos.

Que es responsabilidad del Municipio tener en condiciones óptimas de funcionamiento a las bocas de tormenta.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 18/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien implementar la puesta
----- en condiciones de las bocas de tormenta de las calles 2 y 11.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintiuno. FIRMADO. Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----